

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Asunción, 25 de noviembre de 2025.-

Yo, **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, con C.I. N° **1.048.915**, representante legal de la convocante (**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**), calidad que se acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024. Declaro bajo fe de Juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con ID **476413 – MCN - Menor cuantía nacional**, para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EXTERNA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DNIT**, se encuentra en etapa de cumplimiento del plazo para formular protesta formal, y que en caso de presentarse alguna protesta a la adjudicación, la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procediendo.

No obstante, habida cuenta de las circunstancias que motivan esta contratación, justifico la necesidad de suscribir el contrato antes de la conclusión del plazo de impugnación, debido al interés público comprometido, conforme a lo dispuesto en el Art. 3°, inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024, que habilita esta excepción mediante Declaración Jurada.

Fundamentos que sustentan la urgencia:


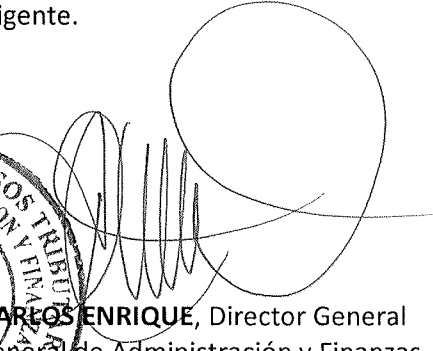
1. La DNIT se encuentra dando cumplimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el Reporte N.º 648/2023, particularmente a la Observación 22, relativa a la administración y destino de Gs. 64.064.792.913 vinculados al Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay (CDAP).
2. La institución requiere un análisis jurídico y administrativo especializado, externo e independiente, que permita evaluar el marco vigente aplicable al canon informático del Sistema SOFIA, revisar el convenio con el CDAP y formular alternativas normativas y operativas que garanticen el cumplimiento de la legalidad y la correcta gestión de ingresos públicos.
3. El equipo técnico interno conformado mediante Orden de Servicios DNIT N° 157/2024 ha recomendado la contratación inmediata de la consultoría, debido al alto impacto operativo y jurídico que presenta la situación sub examine y al riesgo institucional de continuar sin una base técnica sólida para la toma de decisiones.
4. El alcance de la consultoría comprende la recopilación, investigación y evaluación crítica del marco jurídico y operativo vigente, y su objeto es diagnosticar la situación actual, verificar su conformidad normativa y proponer alternativas de solución para la adecuada administración del canon informático.

La demora en la formalización del contrato afectaría directamente el cumplimiento del Plan de Mejoramiento institucional relacionado con la observación de la CGR, generando un daño al interés público, al impedir el inicio oportuno del análisis requerido para sustentar las decisiones administrativas y normativas correspondientes.

Responsabilidad asumida

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que la urgencia invocada es real y está debidamente fundada; así también, asumo todas las consecuencias jurídicas y administrativas que pudieran derivarse en caso de que el procedimiento sea posteriormente impugnado y sus actos resultaren afectados, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 15/2024.

La presente Declaración Jurada se expide a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación antes del vencimiento del plazo para la formulación de protestas, conforme a la normativa vigente.



ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas